DECRETO 2695 DE 2005

(agosto 8)

por el cual se adiciona la Planta de Personal de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 24 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Créanse en la Planta de Personal de la Defensoría del Pueblo los siguientes cargos:

N° de cargos	Nivel y denominación del empleo	Grado
SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA		
Nivel Asesor		
Cuatro (4)	Coordinador de Unidad de la Dirección Nacional de Defensoría Pública	20
Veinticuatro (24)	Coordinador Administrativo y de Gestión de la Regional o Seccional en Defensoría Pública	19
Nivel Profesional		
Doce (12)	Profesional Especializado	19

Quince (15)	Profesional Especializado en	Criminalística	18
Treinta (30)	Profesional Especializado en	Investigación	17

Nivel Tecnico

Diez (10)	Técnico en Criminalística	15

Nivel Administrativo

Treinta y dos (32)	Auxiliar Administrativo	10

Artículo 2º. El Defensor del Pueblo distribuirá los cargos a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 56 de la Ley 941 de 2005.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona en lo pertinente el Decreto 188 del 27 de enero de 1993.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de agosto de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.